



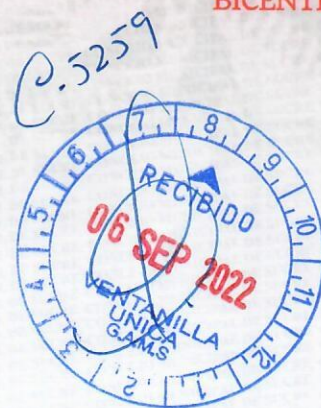
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 350/22

Sucre, 01 de septiembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de septiembre de 2022, con registro (CM-1840), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN (EMD), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo o de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar entrevistas con el comunicador Pablo Fernández y otros periodistas reconocidos a nivel nacional a NUESTRO REPRESENTANTE Y CAMPEÓN MUNDIAL DE RAQUET, Conrado Kevin Moscoso Ortiz, para rendirle un merecido homenaje y poder difundir imágenes de la capital, para poder llegar a todos los hogares de Bolivia y fuera de nuestras fronteras, que se realizará el día lunes 05 de septiembre de 2022, de Hrs. 11:00 a 14:00, con la presencia del personal de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, se hace constar que la Plaza 25 de Mayo, tiene restricciones administrativas y legales, por lo que, ha determinado AUTORIZAR el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una ENTREVISTA y HOMENAJE al CAMPEON MUNDIAL DE RAQUET, Conrado Kevin Moscoso Ortiz, con el comunicador Pablo Fernández y otros periodistas reconocidos a nivel nacional, a realizarse el día lunes 05 de septiembre de 2022, de Hrs. 11:00 a 14:00, con la presencia del personal de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela

S.O.096/22
R.A.M. N° 350/22
CM-1840
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de realizar una ENTREVISTA y HOMENAJE al CAMPEÓN MUNDIAL DE RAQUET, CONRRADO KEVIN MOSCOSO ORTIZ”, con el comunicador Pablo Fernández y otros periodistas reconocidos a nivel nacional, a realizarse el día lunes 05 de septiembre de 2022, de Hrs. 11:00 a 14:00, asimismo con la presencia de personal de TIGO, sujeto a una Agenda Especial. (dejando establecido que la responsable de esta actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.096/22
R.A.M. N° 350/22
CM-1840
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo